

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

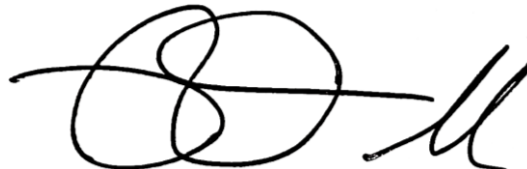
Radicación n.º 11001 31 03 043 2015 00319 00

Sería del caso reconocer personería al Dr. WICKMAN GIOVANNY TENJO GUTIERREZ, como apoderado de Saludcoop EPS OC hoy liquidada, sin embargo, dentro del expediente obra renuncia al mismo como se observa en los archivos 10 y 11 del expediente digital, lo que hace innecesario dicho pronunciamiento.

Por otra parte, obre en autos lo relacionado con el fin de la existencia jurídica de la citada EPS.

En su oportunidad, **archívense** las diligencias, pues la presente causa se encuentra legalmente terminada.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ac4c7a68942ac944cf2ddbda62d15c11bc8d41fb6721274808c448be442829**

Documento generado en 06/03/2023 03:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>